

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja 2403067

Materia Transparencia.

Asunto Alcaldía. Recursos Humanos. Expediente: RHSP2024000069. Solicitud presentada con fecha 23/4/2024 sobre los cursos de habilitación y de dispensa de grado realizados por los mandos de la policía local.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 12/8/2024 por la persona interesada, respecto a la solicitud presentada con fecha 23/4/2024 sobre los cursos de habilitación y de dispensa de grado realizados por los mandos de la policía local, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Alicante, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 29/10/2024, ha aceptado la Resolución de consideraciones de fecha 25/9/2024 ([enlace](#)), indicando lo siguiente:

(...) Conforme la resolución de consideraciones a la Administración que tiene entrada en el Servicio de Seguridad el 26 de septiembre de 2024 y siguiendo la recomendación primera, le informamos que se ha dictado Decreto 2024DEG016997 de fecha 17 de octubre de 2024, dando por tanto resolución expresa a la solicitud (...).

Con fecha 29/10/2024, se envió dicho escrito municipal al autor de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

No obstante, consideramos que el Ayuntamiento de Alicante no ha colaborado con esta institución, puesto que no contestó, en el plazo máximo de un mes, a la Resolución de inicio de investigación y petición de informe emitida con fecha 25/9/2024 -y recibida por esta entidad local el 26/9/2024-, incumpléndose con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la citada Ley 2/2021. Esta falta de colaboración será publicada en nuestra página web.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana